

PROGRAMA NACIONAL DE MANEJO Y USO SUSTENTABLE DE ESPECIES SILVESTRES: PROYECTO VICUÑA

Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable. 2006.
www.produccion-animal.com.ar



Foto: Ing. Agr. Santiago Martínez

Las diferentes propuestas de manejo de vicuñas se encuadran dentro del **Programa Nacional de Manejo y Uso sustentable de Especies Silvestres** que la Dirección de Fauna Silvestre de la Nación lleva a cabo. Este aprovechamiento sustentable permite a las comunidades locales obtener beneficios económicos mejorando así la calidad de vida de los habitantes logrando a su vez la conservación de la especie.

USO DE LA FIBRA DE VICUÑA EN ARGENTINA

La República Argentina podrá hacer uso de la fibra de vicuña proveniente de esquila de animales vivos solamente de las poblaciones que fueron aprobadas su traspaso al **Apéndice II de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES)**. En 1997 las poblaciones de vicuñas de la provincia de Jujuy y los ejemplares que se encuentran en criaderos fundados en las provincias del área de distribución de la especie, que derivan en su totalidad del plantel de criadero de la Estación Experimental del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) de Abra Pampa (Provincia de Jujuy) fueron transferidas del **Apéndice I al Apéndice II** de acuerdo a la propuesta formulada por la Autoridad CITES ARGENTINA a la Convención CITES, permitiendo la comercialización de su fibra. En el año 2002 se incluyeron en el Apéndice II las poblaciones de vicuñas de la provincia de Catamarca. El resto de las poblaciones de vicuña continúa en Apéndice I.

En las provincias donde está aprobado el aprovechamiento de la vicuña se adoptaron diferentes metodologías, como captura y esquila de poblaciones silvestres y la cría en cautiverio.

En todos los casos, el beneficio que se obtiene de la vicuña es la apropiación de su fibra mediante la esquila de animales vivos, como contrapartida a los viejos métodos de obtención de fibra totalmente prohibidos: corte de fibra de los cueros de vicuñas muertas por caza furtiva.

DESCRIPCIÓN DE LA ESPECIE

Nombre científico: *Vicugna vicugna* (Molina, 1782).

Nombre/s Vulgar/es: Vicuña, huiccuña, “huik una” (Quichua), “sayrakha saalla”, “wari sairaka” o “huari” (Aimará).

Descripción de la especie

Los ejemplares de esta especie tienen un largo de aproximadamente 1.60 a 1.75 mts., distancia de la cabeza a la base de la cola, si sumamos la longitud de ésta se convierte entonces en un largo total de 1.75 a 2 mts. La altura a la cruz es de unos 0.75 a 1.10 mts.

La textura general del cuerpo de este camélido es bastante grácil. La cabeza es pequeña y alta y el cuello largo y arqueado. Los ojos son bastante grandes y se encuentran rodeados por largas pestañas. Las orejas son estrechas agudizadas y móviles. En la cara inferior de las falanges que apoya al caminar se observan almohadillas que le otorgan mayor adaptación para la locomoción sobre terreno escarpado. La coloración general es marrón claro en la cabeza, cuello, dorso y flancos. En los ejemplares recién nacidos esta coloración es aún más clara. En la zona interior de los muslos, vientre y región pectoral la coloración que se observa es bastante blanquecina. La lana de estos animales es muy preciada por el hombre debido principalmente a su finura. Los pelos son muy finos (15 micrones) y miden de 3 a 6 cm de largo. En algunos ejemplares puede observarse en la zona pectoral un pelaje a modo de pechera compuesta por pelos más largos que les otorgan mayor abrigo cuando permanecen echados.

Hábitat

Habita sobre estepas de altura, que se ubican desde los 3500 msnm. y hasta los 5750 msnm. Prefiere los pastizales, sin embargo puede observársela en pajonales que alternan con arbustos achaparrados.

Alimentación

Son casi exclusivamente herbívoros, se alimentan de hierbas que cortan con sus dientes sin arrancarlas.

Reproducción

Se estructura reproductiva responde al de tipo poligámica, es un animal gregario y territorial. Forma grupos compuestos por un macho adulto y varias hembras con sus crías. También puede observarse grupos de machos solitarios y grupos de hembras con sus crías. La hembra da a luz luego de 11 meses de gestación de 1 a 2 crías. Las crías nacen principalmente entre los meses de diciembre y abril. La hembra puede copular nuevamente luego de haber parido a la cría. Las crías permanecen junto a su madre aproximadamente 1 año. Las hembras amamantan a sus crías durante 6 meses.

Comportamiento

Cada grupo reconoce como territorio la zona donde realiza el pastoreo, es en este sector donde se alimentará y también se reproducirá. Para dormir eligen una zona más protegida donde pasan la noche. Según algunos autores la territorialidad de estos camélidos tiene por finalidad evitar la inanición. Las hembras pasan la mayor parte del día pastando junto a sus crías mientras que los machos, más alejados, realizan tareas de vigilancia.

SITUACIÓN ACTUAL DE LA ESPECIE

La vicuña ha sido utilizada por los habitantes andinos desde tiempos prehistóricos (Bonavia, 1996; Yacobaccio, 2003). En épocas del incanato, la técnica de captura se denominaba chaku y fue extensamente aplicada. Cada tres o cuatro años se capturaban los animales, se esquilaba la mayoría y luego se los liberaba (Custred, 1979). Se calcula que a la llegada de los españoles había 2 millones de vicuñas en Perú (Wheeler y Hoces, 1997). Luego de la conquista, la caza no controlada con armas de fuego provocó una disminución drástica de las poblaciones de vicuñas (Yacobaccio et al., en prensa) y la especie quedó en peligro de extinción, situación mantenida hasta mediados del siglo XX. En la década de 1960, la población mundial se calculaba en unos 10.000 animales según Hofman et al. (1983), y unos 6.000 de acuerdo con Nowak (1991). Tal situación fue revertida gracias a intensos esfuerzos internacionales, nacionales y regionales de conservación.

En 1969, Bolivia y Perú firmaron el Convenio sobre Conservación de la Vicuña. A dicho convenio, posteriormente adhirieron Chile y Argentina, y se crearon reservas y parques nacionales en el área de distribución de esta especie. Por otra parte, se llegó entonces a la firma de un convenio donde se promovía el aprovechamiento económico de la especie “en beneficio de los pobladores andinos” (Convenio para la Conservación y Manejo de la Vicuña, artículo 1, 1979).

STATUS DE CONSERVACIÓN

Según U.I.C.N.: según la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (1996), esta especie se encuentra bajo la denominación de “**Vulnerable**”.

Según C.I.T.E.S.: esta especie se encuentra incluida en el **Apéndice I** de La Convención Internacional Sobre el Tráfico de Especies Silvestres, con excepción en Argentina de la poblaciones que fueron transferidas al **Apéndice II (ver: Marco legal)**

DISTRIBUCIÓN EN ARGENTINA

Se distribuyen sobre las altiplanicies andinas en una franja que se extiende desde el norte del Perú hasta el norte de Chile y el extremo noroeste de Argentina hasta penetrar en el oeste de Bolivia. En Argentina, actualmente se la encuentra en el norte y oeste de Jujuy y Catamarca, el oeste de Salta, la Rioja y Norte de San Juan.

Mapa de la distribución en Argentina



ÉPOCAS LUGARES Y ACTORES

A continuación se presenta una breve descripción (ver archivo completo en formato PDF) de dos alternativas de manejo de vicuñas actualmente vigentes en la Argentina: el sistema de criadero fomentado por el INTA en las provincias de Jujuy y Salta, y la experiencia reciente de manejo en silvestría realizada en Cieneguillas, en la provincia de Jujuy.

EL SISTEMA DE CRIADEROS

En 1965, el INTA comenzó un programa de manejo de vicuñas en su Campo Experimental de Altura de Abra Pampa, Jujuy, con un plantel de 16 animales (Rebuffi, 1998). Para el año 2004, el sistema de criaderos estaba integrado por 15 criaderos localizados en las provincias de Salta y Jujuy (Lichtenstein, 2004). Si bien el total de criaderos habilitados durante el período de estudio fue de 26 (5 en la provincia de Salta y 21 en la provincia de Jujuy), 3 (el 11,5%) fueron clausurados por alta mortandad de vicuñas, y 7 (el 27%) fueron cerrados por voluntad de sus dueños, quienes adujeron alta predación. En este sistema, la Cooperadora del INTA Abra Pampa cede a los productores, en calidad de préstamo, entre 12 y 36 vicuñas y se compromete a brindar asistencia técnica (INTA Abra Pampa, 2002). Por su parte, el criador debe brindar la atención necesaria a los animales (agua y alimento) y asistencia veterinaria. De acuerdo con el INTA, los principales beneficiarios del uso de vicuñas en criaderos serían “pequeños productores de origen coya” de escasos ingresos (INTA Informa, 2002; INTA Abra Pampa, 2002). Sin embargo, la mayoría de los productores son en realidad personas con cierta influencia y jerarquía dentro de sus comunidades (como profesionales o empleados municipales) que claramente no tienen una economía de subsistencia. De los 15 criaderos en funcionamiento al momento de realizar el estudio, el 87,5% (N = 13) no era

artesano, lo que impedía que pudieran dar valor agregado a la fibra, y su única opción era vender fibra bruta a la empresa compradora.

MANEJO DE VICUÑAS EN SILVESTRÍA

En el año 2000, los miembros de la Asociación se contactaron con especialistas para iniciar una serie de estudios que determinarían la potencialidad del área para el uso de las vicuñas (Vilá, 2001). Al ser ésta la primera experiencia de captura y esquila en silvestría, se puso énfasis en la obtención de datos que permitieran su evaluación tanto desde el aspecto productivo como desde las esferas científicas.

En la siguiente tabla y a modo de resumen se expresa una comparación del manejo en cautiverio y en silvestría de vicuñas, en cuanto a las dimensiones biológica, socioeconómica y de conservación, según las experiencias realizadas en la Argentina.

Dimensión	Variable	Cautiverio	Silvestría
Biológica	Dispersión y uso del hábitat	Alteración permanente	Alteración temporaria durante la captura
	Selección natural (SN) y sexual (SX)	Ambas se modifican. Reducción de elección de pareja de apareamiento (SX)	No se modifican los mecanismos
	Selección artificial	Sí. Generalmente, castración y separación de machos. En algunos casos, selección direccional para finura de fibra	No
	Riesgos de alteraciones genéticas	Muy alto, especialmente cuando hay selección de machos	Bajo, al no afectar mecanismos de SN y SX
	Impacto genético	Alto, por aislamiento de poblaciones	Neutro
	Estrés.	Sostenido	Agudo y corto
	Comportamiento	Pérdida de respuesta antipredatoria Amansamiento Mayor agresión entre machos enteros (sin castrar)	Respuesta antipredatoria en la captura Reordenamiento de grupos poscaptura
Socio-Económica	Capturabilidad	Facilitada por límites físicos	Se necesita densidad mínima de vicuñas
	Inversión/vicuña a esquila	Alta, es un manejo intensivo	Media/baja. Puede disminuir dependiendo del número de vicuñas capturadas en sucesivas capturas
	Número de beneficiarios potenciales	Bajo	Alto
Conservación	Valor de conservación de la especie	Negativo	Alto, las densidades poblacionales deben ser altas
	Contribución para la conservación del hábitat	Nula	Se basa en mantener áreas de hábitat natural

CONCLUSIONES

La misma fibra de vicuña que puso en riesgo de extinción a la especie tiene el potencial de recuperarla y fomentar el desarrollo local a través del uso sostenible con esquila de vicuñas silvestres, donde las propias vicuñas “pagan” su conservación e inician una especie de retroalimentación positiva del tipo situación “ganar-ganar” (win-win según Arzamendia et al., en prensa). Si los pobladores locales conservan vicuñas en sus campos de pastoreo se benefician de su uso y las vicuñas se beneficiarán con mayor disponibilidad de espacio (pasturas y campos) y menor intolerancia. Esta situación depende en forma esencial del tipo de manejo y cuidados que se tengan con la especie (Vilá et al., 2004). Creemos erróneo, y hasta peligroso, que se trate de convencer a las comunidades andinas de que las vicuñas son una especie de animal “salvador” debido al altísimo valor de su fibra. Dadas las

condiciones de Puna seca y salada de la Argentina (sumamente diferentes a la Puna húmeda peruana con densidades de hasta 25 vicuñas por km²), pensar en la utilización de las vicuñas como única alternativa sería un error. La utilización silvestre de esta especie debe encararse como una actividad complementaria a las otras desplegadas por las comunidades. Cuando las vicuñas están tranquilas y no son corridas por la gente o sus perros, logran habituarse a la presencia humana y sus animales domésticos, lo cual facilita su captura. Creemos, entonces, que la base de este manejo consiste en que las comunidades respeten y conserven las vicuñas, así como que exista un marco legal adecuado para su utilización. Solo de esta manera se logrará una fusión que incluya el ambiente y los valores humanos como una manera de lograr una visión integrada y por lo tanto poder ser optimistas acerca de la relación de las vicuñas y los pobladores puneños que conviven con ellas.

CENSO NACIONAL DE VICUÑAS Y GUANACOS

Se realizó el **Censo Nacional de Vicuñas y Guanacos** en las provincias del área de distribución ubicadas al Norte del Río Colorado (NOA y Cuyo). Participaron instituciones tales como: INTA, Parques Nacionales, Gendarmería Nacional, Universidades Nacionales y organismos provinciales competentes.

Situación Actual

Se está terminando el procesamiento final de los datos. El siguiente paso es la reunión entre organismos nacionales y provinciales para validar los resultados y recomendar acciones de manejo y conservación.

Actualmente la **Dirección de Fauna Silvestre** está oficiando como *Secretaría Pro-Tempore* del **Convenio para el Manejo y Conservación de la Vicuña**.

CONVENIO PARA LA CONSERVACIÓN Y MANEJO DE LA VICUÑA

Es aprobado por la **Ley Nacional 23.582** suscrito por los países de Argentina, Bolivia, Chile, Ecuador y Perú en el año 1979, tiene como objetivo evaluar las acciones de conservación, manejo y aprovechamiento de la vicuña, así como adoptar acuerdos, formular recomendaciones para optimizar el desarrollo de las acciones previstas y apoyar en las decisiones que los países miembros adopten en torno al recurso vicuña para su aprobación por la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES).

Este Convenio compromete a dichos países a agotar los esfuerzos para generar acciones sostenidas de relevamiento, monitoreo, investigación, protección y recuperación de las poblaciones silvestres de vicuñas.

La Dirección de Fauna Silvestre (DFS), dependiente de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable (SAyDS), es la autoridad de aplicación de las Leyes N° 22.421 de Protección y Conservación de la Fauna Silvestre y N° 23.582 del Convenio para la Conservación y Manejo de la Vicuña, presenta la información de las actividades relacionadas a la protección, manejo y conservación de la vicuña.

LEGISLACIÓN RELACIONADA

Resolución Nro: 635/2005

Prohíbese la caza, exportación, tránsito interprovincial y comercialización en jurisdicción federal de ejemplares vivos, productos y subproductos de la especie vicuña.

Sancionada el 07/07/2005

Publicada en el Boletín Oficial del 13/07/2005

VISTO el Expediente N° 1-2002-5351000485/05- 2 del registro de la SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE del MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE, la Ley N° 22.421 de Protección y Conservación de la Fauna Silvestre, el Decreto N° 666 del 18 de julio de 1997 y la Ley N° 23.582 del 20 de julio de 1988, y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispone el artículo 2° de la ley 22.421, las autoridades deberán respetar el equilibrio entre los diversos beneficios económicos, culturales, agropecuarios, recreativos y estéticos que la fauna silvestre aporta al hombre, pero dando en todos los casos la debida prelación a la conservación de la misma como criterio rector de los actos a otorgarse.

Que el artículo 20° de la ley precedentemente citada, refiere que en caso de que una especie de la fauna silvestre autóctona se halle en peligro de extinción o en grave retroceso numérico, el Poder Ejecutivo Nacional deberá adoptar medidas de emergencia a fin de asegurar su repoblación y perpetuación, pudiendo disponer también la prohibición de la caza, del comercio interprovincial y de la exportación de los ejemplares y productos y subproductos de la especie amenazada; medidas que se propician para la comercialización de aquellos productos no obtenidos conforme a un plan de manejo para la especie.

Que a nivel internacional, nuestro país, a través de la ley 23.582 aprueba el Convenio para la Conservación y Manejo de la Vicuña, celebrado en Lima el 20 de diciembre de 1979 entre los Gobiernos de las Repúblicas de Bolivia, Chile, Ecuador y Perú, por medio del cual los Gobiernos signatarios se comprometen a su aprovechamiento gradual bajo estricto control del Estado, aplicando las técnicas para el manejo de la fauna silvestre que determinen sus organismos oficiales competentes; prohibiendo la caza y la comercialización ilegal de la vicuña.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE, ha tomado la intervención que le es propia.

Que el suscrito es competente para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por la Ley 22.421 y su Decreto Reglamentario N° 666 del 18 de julio de 1997.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE RESUELVE:

Artículo 1° - Prohíbese la caza, exportación, tránsito interprovincial y comercialización en jurisdicción federal de ejemplares vivos, productos y subproductos de la especie vicuña (*Vicugna vicugna*).

Art. 2° - Exceptúase de lo establecido en el artículo anterior a los productos y subproductos de la especie citada que procedan de la esquila de ejemplares vivos provenientes de poblaciones incluidas en el apéndice II de la Convención CITES y que cumplan con las pautas de manejo establecidas en el Anexo I de la presente Resolución.

Art. 3° - En relación a los ejemplares vivos, sólo se autorizará el tránsito interprovincial de aquellos ejemplares provenientes de la cría zootécnica en establecimientos debidamente registrados tanto a nivel nacional como provincial.

Art. 4° - Queda expresamente prohibido el tránsito interprovincial, la comercialización en jurisdicción federal y la exportación de animales vivos, productos y subproductos provenientes de decomisos realizados por las distintas autoridades competentes.

Art. 5° - La presente Resolución entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Atilio A. Savino.

ANEXO I

Las personas físicas y/o jurídicas dedicadas al manejo de vicuña deberán cumplimentar los siguientes requisitos:

Aspectos administrativos

- 1- Encontrarse inscriptas ante la autoridad provincial correspondiente y ante la Dirección de Fauna Silvestre de esta SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE. En el caso de criaderos y en el ámbito nacional, deberán inscribirse en el Registro Nacional de Criaderos de acuerdo a las pautas establecidas en la Resolución ex SRNyAH N° 26/92.
- 2- El tránsito de animales vivos, productos y subproductos, deberá cumplir con lo establecido en el Artículo 34° y subsiguientes del Decreto 666/97, reglamentario de la Ley 22.421.
- 3- En el caso de tratarse de productos y subproductos destinados a exposiciones temporarias con fines comerciales, los interesados deberán acreditar dicha mercadería ante la Dirección de Fauna Silvestre de esta Secretaría, a efectos de adquirir las estampillas correspondientes.
- 4- Cumplimentar sin excepción lo establecido en las Resoluciones ex SRNyDS Nros. 1121/98 y 406/99.

Aspectos técnicos

- 1- Presentación de un plan de manejo por parte del productor interesado.
- 2- Deberán realizar evaluaciones previas de las poblaciones de vicuñas en aquellos establecimientos o áreas donde se pretenda realizar algún tipo de manejo, que implique capturas de ejemplares.

Las evaluaciones poblacionales deberán cumplir con los siguientes lineamientos técnicos:

- ◆ Lugar, fecha (año y mes) y/o período de realización.
- ◆ Objetivo de la evaluación.
- ◆ Definir el área evaluada presentando un croquis, mapa, imagen y/o cualquier otro elemento que permita individualizar el predio o sector.
- ◆ La evaluación del tamaño poblacional deberá realizarse mediante la aplicación de algún método incruento (censo total, censos por transecta de línea, censo terrestre, censo aéreo, recuentos por fajas, etc.), quedando sujeta la preferencia de alguno en particular a las características fisiográficas o paisajísticas del área.
- ◆ Los resultados del relevamiento deberán ser expresados de tal modo que se visualice claramente el error de la estimación.

- ◆ En las conclusiones se deberán incluir todos los elementos que llevaron a éstas, además de los relativos a los puntos anteriores.
- ◆ Deberán citarse los responsables de la evaluación
- 3- En caso de tratarse de una operación de cría en cautiverio, identificación de los ejemplares capturados vivos en forma más o menos inmediata (dentro de los 60 días posteriores a la captura), así como de los ejemplares nacidos en cautiverio, preferentemente mediante el implante de “microchips”.
- 4- Monitoreo periódico del progreso del manejo, así como de su impacto sobre las poblaciones silvestres.
- 5- Que el productor peticionante cuente con un responsable técnico de la ejecución del proyecto presentado, que sea el interlocutor ante las autoridades competentes en los temas técnicos y que a su vez sea responsable de la implementación del plan en forma solidaria con el productor. Este responsable técnico puede cumplir dicha función para varios proyectos simultáneamente.
- 6. A los efectos de la presente Resolución, no se considerará como “caza” a las capturas de ejemplares silvestres incluidos en el Apéndice II de la Convención CITES, para esquila y liberación y/o cría en cautividad conforme las pautas técnicas contenidas en el presente Anexo.

PROPUESTA ARGENTINA A LA CITES

PROPUESTA DE ENMIENDA A LOS APÉNDICES I Y II

A. PROPUESTA Transferencia de la población de vicuña (*Vicugna vicugna*) de la provincia de Jujuy (21° 47' S - 24° 38' S; 64° 80' W - 67° 19' W) del Apéndice I al Apéndice II, y de las poblaciones en semicautiverio de las provincias de Jujuy, Salta, Catamarca, La Rioja y San Juan, con el exclusivo propósito de permitir el comercio internacional de fibra esquilada de vicuñas vivas, de telas y de productos manufacturados, bajo la marca "VICUÑA-ARGENTINA".

B. AUTOR DE LA PROPUESTA República Argentina

C. C. JUSTIFICACIÓN

1. TAXONOMÍA

1.1. Clase: Mammalia

1.2. Orden: Artiodactyla

1.3. Familia: Camelidae

1.4. Género y especie: *Vicugna vicugna* (Molina, 1782)

1.5. Nombres comunes: Español: vicuña Francés: vigogne Inglés: vicuna Alemán: vikunja

1.6. Número de código del Manual de Identificación: A.119.004.002.002

(Manual de Identificación CITES) 1.19.031.001 (FAO) 19.123.2.1. V (RDB-1)

2. INTRODUCCIÓN

En la Argentina, se distribuyen dos especies de camélidos silvestres: la vicuña (*Vicugna vicugna*) y el guanaco (*Lama guanicoe*). La vicuña ha sido utilizada por los pueblos incas que vivieron en la región en épocas precolombinas, pero avanzada la conquista española, las poblaciones de esta especie sufrieron una drástica disminución en toda su área de distribución. Así, a principios de la década de los '70, algunos de los países que comparten esta especie firmaron un acuerdo multilateral para su protección. Las medidas tomadas en el marco de este Convenio, que fue prorrogado en el año 1979, lograron una significativa recuperación de las poblaciones de vicuña, abriendo nuevas posibilidades para su utilización sustentable. En el año 1987, la comunidad internacional representada por los países signatarios de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES), reconociendo los esfuerzos de conservación que estaban realizando algunos países del área de distribución de la especie -en especial Perú- aprueban una innovadora propuesta de transferencia de ciertas poblaciones de Perú y Chile del Apéndice I al Apéndice II. Esta decisión marcó un hito en la historia de la conservación de la vicuña e inició el camino para que los demás países del área de distribución trabajaran sobre programas de manejo basados en pautas similares, si bien adaptadas a la realidad de cada uno de ellos. Al igual que en los demás países de la región andina que han tomado iniciativas similares, la presente propuesta se basa en la necesidad imperiosa de encontrar alternativas económicas para la especie, como único medio de garantizar su supervivencia futura y asegurar un beneficio para las comunidades locales. Así, la Argentina considera que se encuentran condiciones técnicas, administrativas y políticas de encarar la primera fase de un programa de esquila in vivo de vicuñas sujeto a un plan de manejo acordado a nivel nacional. La propuesta cuenta con el apoyo de los países del área de distribución signatarios del Convenio para la conservación y Manejo de la Vicuña, formalizada a través de la Resolución 166/96 durante la XVI reunión de la Comisión Técnico-Administradora de dicho Convenio, realizada en La Paz, Bolivia, los días 20, 21 y 22 de noviembre de 1996, que se adjunta como Anexo I.

3. LA ESTRUCTURA SOCIOECONÓMICA DE LA PUNA ARGENTINA

La región denominada Puna es continuación del altiplano boliviano-peruano. Se ubica en el extremo noroeste de la Argentina, entre los paralelos 22°00' y 30°00' de latitud sur y ocupa un área de alrededor de 11.400.000 hectáreas correspondientes a las provincias de Jujuy, Salta y Catamarca. Si bien en líneas generales la etnia de la Puna argentina es similar a la del Perú y Bolivia, su estructura social es diferente a la de aquellos países. Comienza a diferenciarse en la época de consolidación del país como un estado federal. Desde entonces, la población del altiplano jujeño (la más numerosa) reclama ante los gobiernos provinciales y nacionales la propiedad de sus tierras, llegando a luchas armadas con intervención del Ejército Nacional.

En 1949, el gobierno nacional decreta la entrega de predios en propiedad individual a pobladores que ocupaban tierras fiscales, política que se ha concretado recién a partir del año 1958. Si bien desde el año 1966 parte de dichas tierras han pasado formalmente a manos de sus habitantes, se ejerció una propiedad de hecho de las mismas que permitió la realización de actividades productivas, pero con cierta incertidumbre y sin la posibilidad -entre otras dificultades- de acceder a líneas de créditos, por falta de garantías.

Esta situación motivó que la producción en la Puna se llevara a cabo en predios individuales y "privados" (formalmente o de hecho), cuyos límites se encuentran estrictamente demarcados. Debido a los planes de desarrollo efectuados en distintas épocas, los productores comenzaron a delimitar sus propiedades introduciendo el alambrado, fundamentalmente en las áreas más favorecidas desde el punto de vista agropecuario y conectadas a las principales rutas de tránsito (Ruta Nacional N° 9 y el ferrocarril al Altiplano).

En otras áreas de menor desarrollo, si bien no ha llegado el alambrado, los pequeños productores tienen perfectamente identificados los límites de sus predios con mojones (montículos de piedra, o bien accidentes físicos del terreno) y con pircas (muros bajos de piedras apiladas, con o sin material amalgamante) o muros de adobe en zonas de vega (más húmedas), siendo en la mayoría de los casos la máxima aspiración de los pobladores el poder acceder al título de propiedad de la tierra. En algunos casos, al alambrar los predios han quedado dentro de los mismos grupos familiares de vicuñas, que son percibidos por el pequeño productor como competidores de los animales domésticos por las pasturas. De allí las quejas de los productores, que no pueden utilizar las vicuñas como recurso debido a la prohibición existente y que por otra parte aducen -en parte justificadamente- que los animales se constituyen en reservorio de enfermedades como la sarna y ciertos insectos melófagos.

Se han realizado numerosos estudios sobre la estructura socio-económica de la Puna Argentina. Todos ellos coinciden en definir a las comunidades puneñas como de comportamiento solidario, debido a la rigurosidad climática y ambiental del área, y capaces de actuar comunitariamente en ciertas acciones. Sin embargo, a diferencia de las comunidades de otros países de la región altoandina, los habitantes de la Puna argentina se caracterizan por un enfoque fuertemente individualista en lo que se refiere a las actividades productivas.

Se trata de una población de bajos recursos, caracterizada por una economía de subsistencia, sostenida por mujeres, ancianos y niños, ya que el estrato laboralmente activo se ve obligado a migrar estacionalmente a otras regiones para realizar ciertas tareas (cosecha de caña de azúcar y de tabaco) que generan dinero en efectivo, comprobándose en muchos casos abandono permanente del grupo familiar. En esas regiones de trabajo temporario, este segmento migrante de la población puneña no ha ascendido socialmente y por lo tanto, ha tenido escasa o nula posibilidad de ahorro.

Una de las consecuencias de este hecho es la falta de envío de dinero, o cualquier otra ayuda económica, a sus familiares. En definitiva, la migración, como estrategia de supervivencia, sirve para disminuir las necesidades de subsistencia del grupo familiar (al reducir su tamaño) y no para aumentar los recursos del mismo ni de los migrantes (Forni, F., 1985).

Por lo tanto, no es de esperar que dentro de este esquema social, el programa de esquila de vicuñas se desarrolle sobre la base del modelo implementado en el Perú. Muy por el contrario, debido a la idiosincrasia del habitante del altiplano argentino, el plan de aprovechamiento debe seguir la estructura de las unidades productivas fuertemente delimitadas ya existentes, y sólo puede pensarse en una organización comunitaria cuando se trate de la comercialización en sí misma (por ejemplo, establecimiento de cooperativas de acopio y venta de fibra), de lo cual existen ya antecedentes para otros productos (agropecuarios y artesanías).

En consecuencia y debido a la forma de desarrollar sus actividades productivas, los habitantes de la Puna argentina se diferencian sustancialmente de las comunidades altoandinas de Perú y Bolivia. Por lo arriba expuesto y teniendo en cuenta que la Argentina cuenta con legislación apropiada que regula el aprovechamiento racional de la especie, asegurando su supervivencia, se hace necesario establecer un programa de aprovechamiento sustentable de la vicuña, que involucre directamente a las comunidades altoandinas, bajo estricto control estatal.

La misma comunidad actuará como custodio del recurso, al percibir su valor y sus posibilidades de aprovechamiento. A título ilustrativo, recientemente, ante la probabilidad más cierta de una apertura comercial, se han incrementado las denuncias de caza furtiva por parte de los pobladores.

Es bien conocido el excelente precio en el mercado internacional de la fibra de vicuña proveniente de la esquila de animales vivos. Esta circunstancia jugará sin duda un papel preponderante en elevar el nivel de vida de los habitantes de la Puna argentina, que a la vez repercutirá favorablemente en el ecosistema, permitiendo al pequeño productor disminuir la carga de ganado ovino y caprino, especies exóticas a la Puna, por el valor asignado a la vicuña, especie altamente eficiente desde el punto de vista ecológico y originaria del altiplano.

Otro aspecto de interés a desarrollar en el futuro es el relacionado con actividades conexas controladas (ecoturismo y agroturismo).

4. PARÁMETROS BIOLÓGICOS

4.1. Distribución

4.1.1. Distribución histórica:

Existen numerosas dificultades para determinar la distribución histórica de la especie debido a los problemas en la identificación de restos óseos y su diferenciación de otras especies de camélidos. Algunos autores (Aranguren, 1930 y Cabrera, 1931 en: Hofmann, 1983) afirman que la vicuña ya estaba presente en el Pleistoceno, en la pampa húmeda de la provincia de Buenos Aires (34° 00' S - 38° 00' S). Esta presencia se explica por la adaptación de la población local a las características ambientales de la pampa, que por otra parte habría sufrido cambios profundos en su clima desde esa era. Las crónicas del Perú que datan de alrededor de 1553 dan cuenta de grandes manadas de vicuñas y guanacos, avistadas en el trayecto entre Quito y Turnebamba (2° 15' S) y también contienen referencias a las Sierras de Loja (4° 00' S) y la región peruana de la Provincia de Huamachuco (7° 45' S).

Los conquistadores españoles encontraron más de un millón de vicuñas solamente en lo que es hoy el territorio de Perú (Brack, 1979). Los incas utilizaban estos animales, su carne, cuero y fibra, y fueron exitosos en mantener un equilibrio entre la conservación del recurso y su aprovechamiento productivo.

La caída del Imperio Incaico trajo como consecuencia la disminución de las poblaciones de vicuñas y marcó el comienzo de una caza indiscriminada que continuó por varios siglos. Informes que datan del siglo XVI indican que anualmente se cazaban aproximadamente 80.000 ejemplares (Jungius, 1972). Esta situación llevó a que la población fuera diezmada progresivamente, de modo que para la década de los '50 la población total se estimaba en sólo 250.000 ejemplares; el mínimo se registra en el período comprendido entre 1965 y 1969, con una población de poco más de 10.000 animales en Argentina, Bolivia, Chile y Perú (Cardozo y Nogales, 1979).

En la Argentina, si bien la información existente sobre la antigua distribución de la vicuña (poshispánica y hasta principios de siglo) es fragmentaria, de la misma y de elementos ambientales indirectos puede estimarse que, a grandes rasgos, la vicuña habría ocupado las áreas montañosas andinas del centro-norte y las sierras pampeanas lindantes con esa porción cordillerana; desde San Juan hacia el norte, entre los 3.200 y 4.200 m.s.n.m. en el sur, y entre los 3.500 y 4.600 m.s.n.m. en el norte (Pujalte y Reza, 1985).

4.1.2. Distribución actual Actualmente la vicuña se distribuye en el altiplano andino, en Argentina, Bolivia, Chile y Perú. Se extiende desde los 2° 15' S (datos de la propuesta de Perú), hasta aproximadamente los 30° 00' S en la Reserva San Guillermo, provincia de San Juan, Argentina, que a su vez marca el límite sur de la distribución de la especie en este último país. En la Argentina, la especie se distribuye en el noroeste del país, entre los 67° 30' W y los 69° 20' W, en las provincias de Jujuy, Salta, Catamarca, La Rioja y San Juan, y en el sentido latitudinal desde el extremo norte del país (21° 04' S) hasta los 30° S (ver mapa), abarcando una superficie total de aproximadamente 18.000.000 ha., de las cuales 5.098.530 corresponden a áreas protegidas.

4.2. Hábitat disponible Las grandes alturas, la latitud y la orientación de las cadenas montañosas determinan las características climáticas de la Puna argentina. Esta región presenta las temperaturas más bajas del subcontinente, con registros mínimos de invierno de hasta -25°C. Las precipitaciones oscilan entre valores estivales medios de 280 mm en la Puna jujeña, disminuyendo gradualmente hacia el sur, con 50 mm anuales en la Puna catamarqueña. El clima de la región se caracteriza por grandes amplitudes térmicas (diferencias diarias promedio de temperatura de 20°C) determinadas por la intensa radiación solar y la marcada sequedad ambiental. Los suelos son arenosos, con escasa materia orgánica (2%), con una capa arable de no más de 5 cm en ciertas zonas. Se trata de un ecosistema sumamente frágil y vulnerable a las alteraciones ambientales.

La vegetación es predominantemente esteparia, semiarbusciva, xerófila y de baja cobertura. El extremo norte de la región presenta mayor densidad de matas y gramíneas, hierbas tiernas y vegetación arbustiva, en concordancia con el régimen de lluvias. El estrato vegetal está en consonancia con el mayor o menor desarrollo del perfil edáfico, encontrándose gramíneas como *Penisetum* spp., *Festuca* spp., estepa arbustiva caracterizada por especies de los géneros *Adesmia*, *Parastrephia* y *Fabiana*, y una oferta variada de especies herbáceas. También se observan escasos bosquecillos de *Polylepis tomentella* y *Prosopis ferox*.

Los mamíferos más representativos son los camélidos sudamericanos, la vicuña y el guanaco (*Lama guanicoe*) - entre los silvestres- y la llama (*Lama glama*) entre los domésticos.

Otros mamíferos de la región son el puma (*Puma concolor*), el zorro (*Pseudalopex culpaeus*, *P. griseus* y *P. gymnocercus*), el gato andino (*Oreailurus jacobita*), el hurón (*Galictis cuja*), el quirquincho (*Dasyus spp.*) y el zorrino (*Conepatus sp.*).

Entre las aves, cabe mencionar el suri (*Pterocnemia pennata garleppi*), la perdiz andina o keu andino (*Tymnotis pentlandii*), el cóndor (*Vultur gryphus*) y otros falconiformes, los flamencos (*Phoenicoparrus andinus*, *Ph. jamesi*, *Phoenicopterus chilensis*), las guayatas (*Chloephaga melanoptera*) y varias especies de anátidos (*Lophonetta specularioides*, *Anas cyanoptera*, *A. puna*, *Oxyura ferruginea*), gallaretas (*Fulica gigantea*, *F. cornuta*), chorlos (*Charadrius alticola*), gaviota andina (*Larus serranus*).

Los roedores están representados por la chinchilla (*Chinchilla brevicaudata*), la vizcacha de la Puna (*Lagidium viscacia*), la liebre europea (*Lepus capensis*) y el toco o tofo (*Ctenomys sp.*). La oferta de especies forrajeras es variable, dependiendo de la localización de las zonas (faldeos, planicies y serranías). En las planicies, las especies vegetales más utilizadas por la vicuña son: *Festuca spp.*, *Abutilon molle*, *Deyeuxia spp.*, *Bouteloua simplex*; en los faldeos, las más apetecidas son *Adesmia spp.*, *Sporolobus spp.*, *Fabiana spp.*, *Acantholippia deserticola*, mientras que en las serranías se encuentra *Adesmia spinosissima*, *Stipa chrysophylla* y *Fabiana densa* (Canedi, 1995).

4.3. Situación actual y tendencias de la población De acuerdo con la información disponible, las poblaciones de vicuñas en la Argentina han mostrado una tendencia de franco aumento. En toda el área de distribución en la Argentina, los datos de los censos realizados son los siguientes:

CUADRO 1: JUJUY

(objeto de la propuesta de enmienda) Reserva de Olaroz-Cauchari (Jujuy) (superficie: 543.300 ha)

Los censos realizados desde el año 1973 hasta el año 1994:

CUADRO 1	
AÑO	NUMERO
1973-74	330
1975-76	398
1977-78	780
1979-80	850
1980-81	---
1981-82	1426
1983-84	---
1985-86	2620
1987-88	3617
1989-90	5601
1991-92	6251
1993-94	6500

Aún admitiendo ciertas diferencias metodológicas entre los censos sucesivos, se observa un marcado incremento de la población censada desde el año 1973 (330 ejemplares) hasta 1994 (6.500 ejemplares), estimándose para la provincia de Jujuy un número total de 17.491 ejemplares (Canedi, 1995):

CUADRO 2:

CUADRO 2		
LUGAR	SUPERFICIE (Ha)	NUMERO
OLAROS-CAUCHARI	548.000	6500
VILAMA	97.000	590
CARAHUASI-POSUELOS	208.000	2750
SANTA VICTORIA CONDOR	54.600	268
PALCA DE APARZO	55.800	295
CABALLO MUERTO	38.500	350
ABRA DE ZENTA	69.000	180
CASAS COLORADAS	31.600	110
CERRO CHANI	158.900	568
TOTAL	1.261.400	11.611

La población jujeña de vicuñas se distribuye en un área total de alrededor de 4.000.000 ha, de las cuales 1.261.400 ha corresponde a áreas protegidas. En las restantes provincias del área de distribución, los censos han sido discontinuos y sólo se dispone de los siguientes resultados:

Catamarca: Año 1980: 1.100 ejemplares Año 1982-83: 1.702 ejemplares (1.300 para Laguna Blanca) (Hofmann y Otte, 1983) Reserva de Laguna Blanca (superficie: 970.000 ha) Año 1993: 3.505 (Dirección de Ganadería y Fauna - provincia de Catamarca) La Rioja: Reserva Laguna Brava (superficie: 405.000 ha) Año 1978: 240 ejemplares Año 1987: 1.085 " Año 1990: 806 " Año 1996: 2.187 " Salta: Reserva Los Andes (superficie: 1.440.000 ha) Año 1993: 2.000 ejemplares (censo parcial) Se estiman un total de 6.000 ejemplares para toda la provincia San Juan: Reserva San Guillermo (superficie: 880.260) Cajal, J. en Camélidos Silvestres

Sudamericanos, UICN, 1992: 7.100 ejemplares TOTAL DE VICUÑAS CENSADAS O ESTIMADAS PARA TODO EL PAÍS: 32.283

Como puede observarse, la especie muestra un marcado incremento y se espera que la tendencia se mantenga en los próximos años.

4.4. Función de la especie en su ecosistema

La particular conformación de las piezas dentarias y el hecho de que los incisivos crecen durante casi toda la vida y tienen forma de cincel, permiten a la vicuña aprovechar los pastos duros con alto contenido de sílice, como así también aquellas plantas rastreras. Por otra parte la vicuña presenta el labio superior hendido y sumamente móvil, lo cual le permite seleccionar no sólo el pasto que consume sino también algunas partes del mismo.

La estructura de los miembros, con almohadillas plantares fuertemente queratinizadas llamadas tilópodos, hace que esta especie -al igual que el resto de los camélidos sudamericanos- se diferencie claramente de los otros artiodáctilos, ya que no daña la superficie del suelo.

Su mayor eficiencia metabólica marca a su vez una superioridad en el uso del ambiente en comparación con las especies introducidas, disminuyendo el impacto sobre el mismo. A igual peso metabólico, se estima que la vicuña es un 30% más eficiente que esas otras especies. Por todas estas características anatomofisiológicas, la especie, no sólo representa un recurso de valor económico, sino una alternativa de recuperación del equilibrio del ecosistema puneño a través del reemplazo gradual del ganado introducido.

5. UTILIZACIÓN Y COMERCIO

5.1. Utilización nacional: si bien la caza de la especie y su comercialización ha estado prohibida en el país durante los últimos años, se cuenta con existencias registradas de fibra provenientes de esquila experimental en las provincias de Jujuy y Salta (en esta última, proviene de operaciones de cría en semicautiverio derivadas de planteles de animales originados en Jujuy).

5.2. Comercio internacional lícito En el año 1972, en la provincia de San Juan (Argentina), los delegados oficiales de las provincias que poseen la especie, reunidos en la Primera Conferencia Técnica Interprovincial sobre Conservación de la Vicuña suscriben un Acuerdo Intención, que propiciaba entre otros aspectos, la investigación y desarrollo de métodos de captura, traslado y repoblamiento, el diseño de un plan de manejo y esquila y manufactura de artesanías para la especie. Por otra parte, Argentina adhiere en el año 1988 al Convenio para la Conservación y Manejo de la Vicuña, y de allí en más, todas las actividades se llevan a cabo en el marco de este acuerdo regional (suscripto por Argentina, Bolivia, Chile, Ecuador y Perú). Sin embargo, es a partir del año 1972 que se formaliza el acuerdo interprovincial y el tema comienza a ordenarse a nivel nacional, no se ha llevado a cabo comercio legal de esta especie.

5.3. Comercio ilícito. Si bien por sus mismas características resulta difícil estimar su magnitud, sin duda la caza furtiva es un factor que sustenta el circuito ilegal de comercio internacional de productos de esta especie. Es evidente que el comercio ilegal de telas y confecciones de vicuña proviene de la caza furtiva, pero esta actividad no será controlada en forma efectiva sin la participación de las comunidades locales en el aprovechamiento de la especie, un control estricto en todas las etapas del proceso de comercialización y el establecimiento de marcas y logotipos reconocidos a nivel internacional.

Esta cuestión ha sido cubierta con la aprobación de las marcas VICUÑA-PERÚ y VICUÑA-CHILE, solicitando en la presente propuesta la incorporación de VICUÑA-ARGENTINA para los productos originarios de este país.

Los países signatarios del Convenio para la Conservación y Manejo de la Vicuña han encarado numerosos esfuerzos para solucionar el problema de la caza furtiva dentro de sus respectivos territorios. Por otra parte, debido a las dificultades de control que producen, se ha solicitado a los países que poseen existencias de fibras de vicuña que declaren dichas existencias (Resolución

8.11. de la Octava Reunión de la Conferencia de las Partes).

Además, se realizarán esfuerzos conjuntos entre las fuerzas de seguridad de los países limítrofes, en especial Bolivia, a través de acciones conjuntas y concertadas. Por otra parte, en Argentina, tanto los organismos nacionales como las provincias han establecido convenios con los organismos de control, como la Gendarmería Nacional (Convenio Marco entre la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente Humano de la Nación y la Gendarmería Nacional, acuerdos con las provincias de Catamarca, Jujuy, Salta, y La Rioja).

5.4. Efectos reales o potenciales del comercio No es esperable que la presente propuesta genere efectos desfavorables para las poblaciones de vicuña de Argentina. Muy por el contrario, como se ha mencionado en los puntos precedentes, el aprovechamiento racional de la especie constituirá una alternativa económica válida para las comunidades locales que se traducirá en una mejora de su calidad de vida y en un manejo más eficiente del hábitat.

Así, se cree que los efectos potenciales del comercio serán los siguientes:

a) Incrementar de los ingresos de una población históricamente marginada por falta de alternativas productivas locales y por condiciones geográficas y climáticas adversas.

- b) Garantizar la custodia y por ende, la conservación de la especie, al asignarle un valor económico que signifique una mejora de la calidad de vida de las poblaciones humanas locales directamente ligadas al recurso.
- c) Provocar un interés creciente de entidades oficiales y productivas para concretar acciones que aseguren la protección del hábitat.
- d) Orientar las actividades pecuarias de la zona hacia su reemplazo por el aprovechamiento sustentable de una especie nativa y por lo tanto minimizar el impacto ambiental debido al pisoteo y sobrepastoreo.

6. CONSERVACIÓN Y MANEJO

6.1. Situación jurídica

6.1.1.A nivel nacional La Argentina está organizada políticamente en base a un sistema federal de gobierno, mediante el cual las provincias que la componen han delegado en el gobierno nacional una serie de facultades y competencias.

Sin embargo, la Constitución argentina reformada en el año 1994 mantiene la competencia de las provincias sobre los recursos naturales dentro de sus respectivos territorios. Así, el Artículo 124 establece que "corresponde a las provincias el dominio originario de los recursos naturales existentes en su territorio".

La nueva Constitución Argentina también consagra, en su artículo 41, el principio de conservación de la diversidad biológica y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales: "...*Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras...Las autoridades proveerán a la protección de este derecho, a la utilización racional de los recursos naturales, a la preservación del patrimonio natural y cultural y de la diversidad biológica...*"

Por otra parte, reconoce y eleva al rango constitucional los derechos de los aborígenes a utilizar dichos recursos según sus prácticas tradicionales a través de la incorporación del Reconocimiento de los Derechos de los Pueblos Aborígenes.

En este marco, están vigentes en el país leyes nacionales y provinciales.

A nivel nacional, rige la Ley de Conservación de la Fauna 22.421 y su Decreto Reglamentario 691, si bien su aplicación se restringe a las facultades expresamente delegadas en la Nación (tránsito interprovincial, importaciones y exportaciones, así como otros aspectos de fondo).

Por otra parte, las provincias del área de distribución cuentan con legislación propia referida a la fauna silvestre en general y a las actividades relacionadas con su manejo, tal como la cría en cautiverio. Adicionalmente, cabe mencionar las normas que establecen áreas protegidas para la especie en toda su área de distribución dentro del país (ver Cuadro 3).

Si bien estas leyes responden a iniciativas individuales de los estados provinciales, puede decirse que contemplan los mismos aspectos y evidencian una cierta homogeneidad de criterios. En el corto plazo, se espera concretar una norma de alcance nacional con acuerdo de las provincias involucradas, que contemple todos los aspectos relacionados con el comercio de la vicuña y los aspectos administrativos relacionados con el mismo.

CUADRO 3:

CUADRO 3			
PROVINCIA	LEYES	DECRETOS DISPOSICIONES	MATERIA
Jujuy	LEY 3014 (VER ANEXO II)	Decreto Reglamentario 5096 (VER ANEXO II)	Conservación de la Fauna
	Ley 3820/81	.	Creación Reserva Olaroz-Cauchari
Salta	Ley 5513	.	Conservación de la Fauna Silvestre
	Ley 6709/93	.	Actualiza las anteriores y reglamenta la vicuña en áreas de reserva
	.	Disposición 226	Criaderos
Catamarca	Ley 236/75	.	Prohíbe la caza en época de cría
	Ley 808/12	.	Prohíbe la caza por 10 años
	Ley 4855/95	.	Conservación de la Fauna Silvestre
	.	Decreto 1379/86	Convenio con Gendarmería Nacional
	.	Decreto 475/79	Crea Reserva de Laguna Blanca
	.	Decreto 1944/82	Amplía la Reserva y la convierte en Reserva de la Biosfera
La Rioja	.	Decreto 2115/95	Reglamenta el uso racional de la vicuña
	Ley 4677	Decreto 3703/86	Conservación de la Fauna Silvestre
	.	Disposición 126/94	Reglamenta Criaderos
San Juan	Ley 3845/73	.	.
	Ley 4164/77	.	Crea la Reserva San Guillermo

6.1.2. A nivel Internacional La Argentina ha ratificado el Convenio para la Conservación y el Manejo de la Vicuña por Ley 23.582/88. Además, el país ha ratificado la Convención sobre Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES) por Ley 22.344 del año 1982.

6.2. Manejo de la especie

6.2.1. Supervisión de la población y medidas de manejo

PLAN DE MANEJO PROPUESTO

A) POBLACIÓN SILVESTRE.

LA POBLACIÓN SILVESTRE PARA LA QUE SE PROPONE IMPLEMENTAR UN PLAN DE MANEJO PILOTO ES LA CORRESPONDIENTE A LA PROVINCIA DE JUJUY (OBJETO DE LA PRESENTE PROPUESTA).

La propuesta de manejo consiste en realizar experiencias de esquila en vivo, en algunas zonas de distribución de la especie dentro de la provincia, que corresponden a las zonas designadas como áreas de reserva (ver mapa).

Una de estas zonas será seleccionada como área de referencia y en ella no se efectuará manejo alguno.

Métodos de captura.

Dependiendo de las características topográficas y de infraestructura, se prevé implementar dos métodos de captura:

- Arreo: con medios motorizados o a pie, u otros medios que resulten útiles y viables, basados en la experimentación. Se emplean mangas de captura, que pueden ser instalaciones móviles o fijas (ver descripción en el punto Manejo de Poblaciones en Semicautiverio).
